

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las veinte horas con siete minutos del día martes veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, 15, 16, 17 y 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y 19 del Reglamento de la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto; se convocó a las personas integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el día martes veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria. Por lo que, se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sita en la calle de Gardenias número 210, en la Colonia Reforma de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, siguientes:

C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz

Presidente Suplente del Comité.

Licda. Iliana Araceli Hernández
Gómez

Secretaria Ejecutiva y Secretaria
Técnica del Comité.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

C.P. Ángel Morales García

Encargado de Despacho de la
Coordinación Administrativa y
vocal del Comité.

Licda. Alejandra Reyes Pérez

Directora Ejecutiva de
Organización y Capacitación
Electoral y vocal del Comité.

Mtra. Carolina María Vásquez
García

Directora Ejecutiva de Educación
Cívica y Participación Ciudadana
y vocal del Comité.

Lic. Miguel Ángel García Onofre

Director Ejecutivo de Partidos
Políticos, Prerrogativas y
Candidaturas Independientes y
vocal del Comité.

Mtro. Filiberto Chávez Méndez

Director Ejecutivo de Sistemas
Normativos Indígenas y vocal del
Comité.

Mtro. Salvador Alejandro Cruz
Rodríguez

Encargado de Despacho de la
Contraloría General

Previa verificación de la asistencia de los integrantes del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se declaró por parte de la
Secretaría Técnica, la existencia del quórum legal y se procedió a poner a
consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Toma de protesta del C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente
Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

2. Proyecto de Acuerdo IEEPCO-CAAS-01/2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se autoriza la excepción del procedimiento de licitación pública y se establece la contratación de arrendamiento de vehículos para algunas actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, a través de la modalidad de Adjudicación Directa.

En seguida, la Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Técnica del Comité, procedió a poner a consideración el orden del día, consultando a las y los integrantes del Comité si era de aprobarse, resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

Continuando con la sesión, la Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Técnica del Comité, procedió al desahogo del primer punto del orden día, por lo que solicitó a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ponerse de pie para realizar la toma de protesta al C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, como Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. -----

Acto seguido, en uso de la voz el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, manifestó: Con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca y en virtud de la designación como Presidente Suplente de este Comité, que me fue conferida por el Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro, Consejero Presidente Provisional del Consejo General del IEEPCO, mediante el oficio IEEPCO/PCG/440/2023; procederé a rendir protesta de ley en los términos siguientes: "Yo, Flavio Eusebio Morales Ruíz, protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes y cargos como Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y si así no lo hiciere, que la nación y el estado me lo demanden." -----



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En seguida, la Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Técnica del Comité, solicitó la autorización del Presidente Suplente del Comité, para consultar la dispensa de la lectura del Proyecto de Acuerdo referido en el punto dos del orden del día, en virtud de haberse circulado con antelación. -----

En ese sentido, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, autorizó la consulta de la dispensa de la lectura del segundo punto del orden del día, circulado con antelación a los integrantes del Comité. -----

A continuación, la Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Técnica del Comité, procedió a consultar a los integrantes del Comité, si era de aprobarse la dispensa de la lectura del Proyecto de Acuerdo referido, mismo que fue circulado previamente, resultando aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruiz, Presidente Suplente del Comité, solicitó a la Secretaria Técnica continuar con la sesión. -----

En seguida, la Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Técnica del Comité, señaló que el punto segundo del orden del día era el Proyecto de Acuerdo IEEPCO-CAAS-01/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se autoriza la excepción del procedimiento de licitación pública y se establece la contratación del arrendamiento de vehículos para algunas actividades del Proceso Electoral 2023-2024, a través de la modalidad de Adjudicación Directa. -----

Acto continuo, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, puso a consideración de las y los integrantes del Comité, el Proyecto de Acuerdo referido, preguntando si alguien deseaba hacer uso de la voz. ---

En uso de la voz el Mtro. Filiberto Chávez Méndez, Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas, manifestó: Muchas gracias, buenas noches a todos y a todas, dado a las características que tiene este proyecto, de acuerdo a este órgano, quisiera solicitar a quien corresponda brevemente exponer las razones, y hago también que contamos con



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

la presencia del invitado señor contralor, las razones porque se estaría haciendo así este proyecto, a manera de que tanto la ciudadanía como a la autoridad electoral hubiera claridad del proceso que en este caso, digamos, especial excepcional determina este órgano administrativo. Muchas gracias señor presidente. -----

En seguida, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, manifestó: Gracias Maestro, alguien más desea hacer uso de la voz.

En uso de la voz el Mtro. Salvador Alejandro Cruz Rodríguez, Encargado de Despacho de la Contraloría General del Instituto, manifestó: Buenas noches a todos y a todas, quiero hacer de su conocimiento que, está a través de la autorización y el dialogo que hemos llevado con el presidente suplente y además también con la secretaria ejecutiva, esta contraloría ha trabajado de manera coordinada para la elaboración de este convenio, hemos llegado a la conclusión de la aplicación del artículo 46 párrafo primero, fracción quinta de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca, toda vez que, este artículo establece la autorización al comité para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación a través de la justificación directa, cuando se trate de bienes o servicios requeridos para garantizar la seguridad del estado, así como derivado a un caso fortuito o fuerza mayor, en este caso estamos en este tema relacionado con el arrendamiento de vehículos que urgen para que se pueda llevar a cabo las actividades de la dirección de la organización y es importante independientemente de lo que también pueda desarrollar nuestro Presidente del Comité, es importante aclarar que este tipo de adquisición se llevó a cabo de manera directa en base a este articulo y esto es debido a la urgencia como ya se comentó y también con el compromiso de que todos los procedimientos que se lleven a cabo en adelante, deberá de llevarse a cabo todo el procedimiento de adquisiciones, llevarse a cabo la licitación como debe de ser y también quiero aclarar que este procedimiento no exime de las tres cotizaciones que se llevaron a cabo y de que también se escogió la mejor en cuando al precio y a la calidad, de esta manera seguiría trabajando en este comité de adquisiciones y



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

es importante que también se sepa y sobre todo también quiero aprovechar el momento para solicitarle a los compañeros, para que en tiempo y forma se hagan las solicitudes de adquisiciones, para que puedan presentarse en este comité de adquisiciones y se puedan aprobar en tiempo y forma, es cuanto, gracias. -----

En seguida, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, manifestó: Gracias, alguien más desea hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz el Lic. Miguel Ángel García Onofre, Director Ejecutivo de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidaturas Independientes, manifestó: Muy buenas noches a todas y a todos, hemos revisado la documentación que nos hicieron favor de enviar y entendemos obviamente que estamos ante una situación excepcional y que requiere medidas que deben considerarse de esa forma excepcionales y que estamos seguros y ciertos en lo sucesivo, obviamente dependiendo de la oportunidad con que cada uno de las áreas manifiesta las necesidades en cuando a recursos materiales financieros, se podrán realizar todos los procedimientos de acuerdo a lo que establece la norma y que por esta ocasión dada a las circunstancias especiales del caso, se realiza, reitero y quiero dejarlo así establecido de manera excepcional. Gracias. -----

A continuación, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, manifestó: Gracias licenciado, alguien más desea hacer uso de la voz, si no hay más intervenciones, dejen hacer el uso de la voz muy brevemente, comentar que efectivamente ante las circunstancias extraordinarias que estamos viendo ahorita aquí en el instituto, bueno, la razón principal de hacer, de solicitar este acuerdo del Comité de Adquisiciones tiene que ver, básicamente, para tratar de dotar operatividad ante la premura de los tiempos principalmente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la renta de estos vehículos básicamente tiene que ver con actividades que están encaminados a la integración de los órganos desconcentrados, como tuvieron la oportunidad de ver en la justificación y en la solicitud que presentó la Coordinación Administrativa dice y establece claramente



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

las causales que como comentaba el contralor están fundamentadas en la Ley General de Adquisiciones del Gobierno del Estado, en el correspondiente Reglamento y efectivamente es una medida extraordinaria para poder garantizar que las acciones que esta con las actividades que tiene que realizar la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral no sufran más atrasos de los que ha tenido y se puede tener éxito en toda la etapa de integración de los consejos distritales, sería mi participación y consultar con el maestro Filiberto si desea tener una justificación completa, pues pudiéramos en todo caso solicitar a la secretaria que nos pudiera leer la justificación y la documentación remitida por la Coordinación Administrativa donde está planteado y está motivado y fundado de acuerdo a los artículos 45 y 46 de la ley de adquisiciones, todo el razonamiento emitido, por el cual, solicitó a la Coordinación a este Comité la extinción al procedimiento de licitación para que pudiera realizarse este arrendamiento de vehículos bajo la modalidad de presentación directa.-----

En uso de la palabra el Mtro. Filiberto Chávez Méndez, Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas, manifestó: Muchas gracias Presidente, de lo que se ha mencionado, de la misma manera lo que hizo referencia señor contralor, yo solicite esa parte, solamente como principio de transparencia de tal forma que la ciudadanía y el propio cuerpo del instituto, tanto directivo como personal, digamos operativo del instituto, tengamos claridad de las razones de este procedimiento, digamos en vista del ritmo de las fechas que están establecidas en el calendario electoral en general y del calendario específico de las actividades de la elección de organización, entonces para no pasar muy rápido esta parte, sin que hubiera, digamos una exposición que si sea breve motivos y razones del porque procedemos en esta ocasión de esta manera, muchas gracias Presidente.-----

A continuación, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, manifestó: Gracias Maestro, bien, en ese sentido, solicitaría secretaria que tiene a bien en base al oficio remitido por la Coordinación Administrativa, agradecería que nos informara en los términos que solicita el maestro Filiberto. -----



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En uso de la palabra la Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Técnica del Comité, manifestó: Gracias, con su autorización daré lectura a la solicitud de autorización respecto a la excepción a través del oficio IEEPCO-CA-501/2023 que suscribe el Encargado de la Coordinación Administrativa, Contador Ángel Morales García, con fecha 25 de septiembre del 2023:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 numeral 3, fracciones II, IV, y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca; en relación con el artículo 31 numeral 1 y 32 fracciones XIX y XXV del Reglamento Interior de este Instituto; artículos 28, fracción III; 45 y 46, fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, me permito solicitar a usted en su carácter de Secretaria Técnica, someta al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la presente solicitud para que autorice la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos, sin sujetarse al procedimiento de licitación, a través de la modalidad de adjudicación directa.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 48, fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca debido a lo siguiente:

Se configura el supuesto establecido en la fracción IV del artículo citado, referente a que la excepción a la licitación es procedente cuando se trate de bienes o servicios requeridos para garantizar la seguridad del Estado, toda vez que; los vehículos a arrendar serán utilizados para efectuar la búsqueda de los inmuebles que servirán de propuestas para la instalación de los Consejos Distritales y Municipales, así como la promoción y difusión de las convocatorias para la integración de los 25 Consejos Distritales y 153 Consejos Municipales Electorales, la aplicación de los exámenes de conocimientos, la revisión y cotejo documental de los aspirantes e integrar los Consejos Distritales estas se debe a realizar de manera inmediata para la consecución de los fines de este Instituto, establecidos en las fracciones IV y V del artículo 31 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, como son asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del poder Legislativo y de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos. La etapa de integración de los órganos desconcentrados es prioritaria para este instituto, ya que deriva en la instalación y funcionamiento de esos órganos. La citada



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

normatividad en su artículo 58 establece que los Consejos Distritales deberán instalarse e iniciar sesiones, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al de la elección y los Consejos Municipales a más tardar el 30 de diciembre del mismo año.

Estos órganos colegiados del Instituto, tienen como función la preparación y desarrollo de los procesos electorales de los distritos uninominales y de los municipios para la elección de diputados al Congreso, y concejales a los ayuntamientos, en tal virtud, la integración e instalación de estos Consejos no se traduce en una prebenda para el Instituto, sino en una garantía en favor de los derechos humanos de los Oaxaqueños y las Oaxaqueñas, ya que mediante el funcionamiento de estos se hace posible la renovación pacífica de los poderes públicos.

Por lo anterior, de no contratar el servicio requerido, se pondría en riesgo el adecuado desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2024-2024 en su etapa de la integración de los funcionarios que fungirán en los órganos desconcentrados y la ubicación de los inmuebles que albergaran su sede, lo que en un caso extremo derivaría en no poder garantizar el óptimo desarrollo del Proceso Electoral, lo que resultaría en una afectación a la seguridad del Estado.

De igual manera, se configura el supuesto establecido en la fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca referente a que es procedente la autorización solicitada, cuando se derive de caso fortuito a fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento licitatorio en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla; lo que se acredita, en virtud de los acontecimientos que se han presentado recientemente con motivo del nombramiento de un Consejero Presidente Provisional de este Órgano Electoral, por lo cual se han generado cambios y ajustes en las actividades administrativas desarrolladas por este Instituto, lo que imposibilita llevar a cabo un procedimiento de invitación restringida, dado los plazos legales que deben observarse para la ejecución de ese procedimiento.

Por lo expuesto, no arrendar los vehículos solicitados, impediría cumplir con los plazos establecidos en la convocatoria emitida por el Instituto, relativa a la integración de los órganos descentrados.

Ahora bien, durante el periodo comprendido del 19 al 23 de septiembre de dos mil



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

veintitrés, y derivado de diversas reuniones de trabajo entre personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral y la Coordinación Administrativa, este coordinación, a través de su departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; solicitó a las empresas Motores Unidos SA de CV, Maquinaria y Transportista Swift del Norte y Oeste SA de CV y Arrendadora Only del Sureste SA de CV, la cotización correspondiente al arrendamiento de vehículos, cuyas características y especificaciones técnicas se señalan en la respectiva solicitud, y de acuerdo a lo siguiente:

REFERENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

ACTIVIDAD	PERIODO		VEHICULOS REQUERIDOS	DIAS
Difusión de convocatorias y ubicación de inmuebles	26-sep	05-oct	6	10
Aplicación de exámenes CD	14-oct	14-oct	12	1
Aplicación de exámenes CM	28-oct	28-oct	12	1
Revisión requisitos y cotejo documental Consejos Distritales	19-oct	21-oct	9	3
Apoyo de recursos materiales	26-oct	31-oct	3	36

Es de resaltar que se consideran actividades que se desarrollan durante el mes de octubre, toda vez que por el número de vehículos requeridos para los meses de noviembre y diciembre, los cuales incluyen los destinados a los Consejos Distritales, se estima que el procedimiento para su contratación corresponde a una citación, la cual entre los trabajos previos al desarrollo, la realización de la investigación de mercado, la emisión de la convocatoria, junta de aclaraciones, proposiciones técnicas y económicas, elaboración del dictamen y la emisión y notificación del fallo, requieren al menos 30 días, además, de un máximo de 10 días adicionales para la celebración del contrato correspondiente, así como la presentación de garantía por parte del proveedor y el correspondiente anticipo pactado.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Si bien es cierto que, de acuerdo con las cotizaciones presentadas el procedimiento que corresponde aplicar para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos es el de una invitación restringida, la selección del procedimiento de adjudicación directa se funda en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, motivada en los siguientes criterios:

Economía: Derivado del análisis a las cotizaciones presentadas por los proveedores: Motores Unidos S.A. de C.V, por un monto de \$177,333.34; Maquinaria y Transportista Swift del Norte y Oeste S.A. de C.V., por un monto de \$283,188.90 y Arrendadora Only del Sureste SA de CV., por un monto de \$394,396.54; la empresa Motores Unidos S.A. de C.V., es quien ofrece el servicio solicitado, conforme a las características y especificaciones requeridas, y cuya oferta económica representa en comparación con las otras empresas ofertantes, el costo más bajo para el Instituto, además de ofrecer crédito de 30 días naturales.

Eficacia: La empresa Motores Unidos S.A. de C.V. cuenta con experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación al servicio que se requiere, de acuerdo a la cotización presentada a este instituto; por lo que se atenderá en tiempo y con mayor rapidez el arrendamiento de vehículos.

Eficiencia: Al concurrir los criterios de economía y eficacia, se cumple con el propósito de lograr obtener el servicio que se requiere al menor costo y en el menor tiempo posible.

Imparcialidad: El arrendamiento de vehículos; se realiza con el objetivo único de contar con dicho servicio de manera inmediata, dadas las condiciones actuales a la urgencia de la contratación; asegurando en todo momento las mejores condiciones para el Instituto, en términos de imparcialidad con relación a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, toda vez que, la solicitud de cotización se realizó con diversos proveedores en igualdad de condiciones, ya que les fue proporcionada la misma información a cada uno en tiempo y forma, evaluando las propuestas y tomando en cuenta los montos ofertados, tiempo de entrega y calidad del servicio.

Honradez: Se cumple con dicho criterio, toda vez que, con respecto a la empresa que ofrece el costo más bajo, no existe relación de trabajo, de negocios, ni vínculos familiares hasta el cuarto grado con servidores públicos adscritos a este Instituto o con empresas o sociedades en las que dichos servidores formen parte.

Transparencia: Dando cumplimiento a los criterios de eficacia eficiencia, imparcialidad y honradez para el arrendamiento de vehículos, se acredita el criterio de transparencia, sometiéndose a la autorización del Comité de Adquisiciones,



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con la intervención de cada uno de sus integrantes, como órgano colegiado.

Además, se cuenta con la suficiencia presupuestal para el arrendamiento de los vehículos solicitados, toda vez que esos recursos fueron previstos en el presupuesto destinado al Inicio del proceso Electoral Ordinario 2023-2024, mediante acuerdo del Consejo General IEEPCO-CG-82/2022 dado en sesión extraordinaria urgente de fecha 27 de octubre del 2022.

Para soportar la presente solicitud, se anexan los siguientes documentos:

Oficio número IEEPCO/DEOE/516/2023, de fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés suscrito por el la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral (DEOCE) con los datos del personal, los días de traslado, el número de vehículos requeridos, para llevar a cabo las actividades inherentes a la difusión de la convocatoria dirigida a los interesados en participar en el procedimiento por el que habrán de designarse a las personas que integraran los Consejos Distritales y Municipales así como recorridos para la ubicación de los inmuebles sede de los órganos desconcentrados del Instituto.

Oficio número IEEPCO/DEOE/573/2023, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, en alcance al oficio número IEEPCO/DEOE/516/2023, por el que se envían los formatos de las solicitudes de recursos económicos para comisión oficial a los Distritos, de las personas que serán comisionadas para dicha actividad.

Oficio número IEEPCO/DEOCE/583/2023 de fecha 22 de septiembre de dos mil veintitrés, por el que solicita entre otros requerimientos, los vehículos necesarios para llevar a cabo las actividades relativas a la aplicación de exámenes de conocimientos para los aspirantes a integrar los órganos desconcentrados mismas que se desarrollaran los días 14 de octubre para el caso de los Consejos Distritales y el 28 de octubre para los Consejos Municipales en diversas sedes del interior del estado.

Oficio número IEEPCO/DEOCE/586/2023, de fecha 22 de septiembre de dos mil veintitrés, mediante el cual se solicitan los vehículos que serán utilizados para realizar la actividad relativa a la revisión del cumplimiento de requisitos y cotejo documental de las personas aspirantes a integrar los órganos desconcentrados que funcionarán durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, para lo cual, personal del instituto deberá trasladarse a la sede de las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Interior del estado en el periodo comprendido del 19 al 21 de octubre de dos mil veintitrés.

Oficio número IEEPCO/RMSG/460/2023, de fecha 23 de septiembre del 2023, de



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, por el que remitió a la Coordinación Administrativa un informe sobre el status que guarda el parque vehicular operativo del Instituto, de donde se desprende que los vehículos con las características requeridas para las actividades referidas son Insuficientes para cubrir los requerimientos solicitados, además de los de otras áreas del instituto que así lo requieran.

Oficio número IEEPCO/RMSG/458/2023, de fecha 23 de septiembre del 2023 de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, por el que informa a esta Coordinación que, del análisis realizado a las solicitudes de los requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, el número mínimo de vehículos que se estima necesario arrendar para cubrir las necesidades solicitadas, así como las de las diferentes áreas del instituto.

Solicitudes de cotización remitidas a los proveedores Motores Unidos SA de CV, Maquinaria y Transportista Swift del Norte y este SA de CV y Arrendadora Only del Sureste SA de CV.

Cotizaciones presentadas por los proveedores Motores Unidos SA de CV, Maquinaria y Transportista Swift del Norte y Oeste SA de CV y Arrendadora Only del Sureste SA de CV.

Por todo lo expuesto y motivado y de conformidad a lo que establece el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se solicita la autorización al Comité, para el arrendamientos de vehículos, sin sujetarse al procedimiento de Licitación, a través de adjudicación directa, por tratarse de una circunstancia que encuadra dentro de las fracciones IV y V, del ordenamiento citado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Enseguida, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, manifestó: Alguien desea tomar el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Mtro. Salvador Alejandro Cruz Rodríguez, Encargado de Despacho de la Contraloría General, manifestó: Yo si quiero hacer por favor hincapié en algo muy importante de lo que ya leyó la secretaria de manera muy amable, quiero comentar que es muy importante recalcar el oficio que presenta el Ingeniero José Francisco Rocha Anguiano, Jefe de Recurso Materiales y Servicios Generales, de fecha 23 de



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

septiembre con numero de oficio IEEPCO-RMSG/458/2023 donde establece que únicamente contamos con un parque vehicular de 4 unidades de tipo pick up, derivado de esto es que la necesidad de arrendamiento de todo este número de vehículos y todavía falta un número también considerable, en el instituto no tenemos vehículos para que puedan realizar estas actividades y es por eso que se llevara a cabo el arrendamiento de dichas unidades, si quiero recalcarlo, porque es importante restablecer que no tenemos vehículos para poder llevar a cabo estas actividades y es por eso la necesidad de las mismas, es cuanto, gracias.-----

Enseguida, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, manifestó: Muchas gracias, alguien más.-----

En uso de la voz la Mtra. Carolina María Vásquez García, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, manifestó: Sin duda es un caso de excepción, sin embargo creo que es importante enfatizar que lejos de mirar estos mecanismos de arrendamiento para poder realizar o agilizar de manera inmediata la información y sobre todo, que es muy importante que la ciudadanía se informe de manera con tiempo y forma de las convocatorias que va a sacar la institución, y sobre todo que como ciudadanía tiene que estar informada para que podamos tener un proceso electoral con una plena participación de la ciudadanía y me parece fundamental resaltar que si bien, son solicitudes que se han presentado de una dirección, sin embargo hay otras actividades importantes que tiene que ver con la Educación Cívica y Participación Ciudadana y que la ciudadanía tan diversa y sobre todo Oaxaca que tiene una geografía muy distante y muy difícil de acceso, también es importante revisar como estos otros mecanismos de cómo llegar a la ciudadanía y sobre todo que también la ruta que se ha trazado para recorrer y para realizar todos estos mecanismos de información, en relación a las convocatorias que tiene que agilizar en este sentido de la Dirección de Organización, me parece que también no solo son estas informaciones, sino que también hay otras y que vemos que es fundamental poder realizarlo y sobre todo como recalcar esto, que esta excepción no solo es por una cuestión de la situación institucional, sino también es una cuestión



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

urgente que la ciudadanía tiene que saber, y que la ciudadanía tiene que estar informada del proceso electoral que se avecina, nada más. Gracias. -----

Continuando con la sesión, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, manifiesta: Gracias Maestra, alguien más, de no haber más intervenciones, le pido a la Secretaria, por favor proceda con la votación correspondiente. -----

Enseguida, la Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Técnica del Comité, consultó a los integrantes del Comité, si era de aprobarse el Proyecto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se autoriza la excepción del procedimiento de licitación pública y se establece la contratación del arrendamiento de vehículos para algunas actividades del proceso electoral ordinario 2023-2024, a través de la modalidad de adjudicación directa; informando que el Proyecto de Acuerdo referido fue aprobado por unanimidad de votos. -----

Acto seguido, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruiz, Presidente Suplente del Comité, solicitó a la Secretaria Técnica del Comité, continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Técnica del Comité, informó que se habían agotado los puntos del orden del día de la sesión. -----

A continuación, el C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz, Presidente Suplente del Comité, manifestó: Habiéndose agotado los puntos enlistados en el orden del día, siendo las veinte horas con cuarenta y tres minutos, del día de hoy martes veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se clausura la presente Sesión Extraordinaria del Comité; firmando de conformidad al calce y margen los que en ella intervinieron y aprobaron su contenido, previa lectura de todas y cada una de las partes que componen la presente. -----



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

-----CONSTE-----

**Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca**

**C.P. Flavio Eusebio Morales Ruíz
Presidente Suplente**

**Licda. Iliana Araceli Hernández
Gómez
Secretaria Técnica**

**C.P. Ángel Morales García
Vocal**

**Licda. Alejandra Reyes Pérez
Vocal**

**Mtra. Carolina María Vásquez García
Vocal**

**Lic. Miguel Ángel García Onofre
Vocal**

**Mtro. Filiberto Chávez Méndez
Vocal**

**Mtro. Salvador Alejandro Cruz
Rodríguez
Encargado de Despacho de la
Contraloría General**